

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de abril del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por Servicio Municipal de Agua Potable y Ordenanza Fiscal de Tasa por instalación de puestos, espectáculos y otros situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cruz del Retamar 4 de mayo de 2010.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-4862